



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA.

DECRETO: Medina Sidonia, a 20 de febrero de 2017.

Mediante Resolución de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 24 de noviembre de 2016 se aprueba la concesión de subvención a este Excmo. Ayuntamiento para la ejecución del Programa socio-educativo de prevención del absentismo escolar temprano.

Dicho Programa tiene por objeto garantizar la continuidad de los estudios del alumnado en edad obligatoria de escolarización en riesgo de abandono del Sistema Educativo, ofreciéndoles la oportunidad de formarse en actividades socio-educativas, en la diversidad e igualdad de género, así como en oficios que elijan y motivarlos para que continúen su educación en los centros escolares.

Para llevar a cabo el citado Programa se subvenciona la contratación temporal de un Técnico Medio adscrito al Área de Bienestar Social, todo ello consecuencia de no contar en la Plantilla Municipal con personal propio para llevar a cabo tales funciones.

En consecuencia, el 9 de enero de 2017, mediante Resolución de Alcaldía, se acuerda aprobar las Bases Específicas y la Convocatoria del proceso selectivo del contrato temporal a tiempo parcial de un Técnico de Grado medio adscrito al Área de Bienestar Social perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica.

En primer término la duración del contrato se fijó en cinco meses, doce horas semanales.

No obstante, ante la demora en el plazo de publicación de las citadas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de dicha subvención debe finalizar el 30 de junio del presente año, se solicita a la Delegación Territorial de educación en Cádiz la modificación de dicha duración reduciendo éste a cuatro meses y aumentando las horas semanales a quince horas.

Mediante Resolución de 17 de enero de 2017 del Delegado Territorial de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz se autoriza lo solicitado, por lo que el contrato tendrá una duración de cuatro meses y quince horas semanales.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me confieren el artículo 21 de la LBRL, ACUERDO:

**Primero.-** Revocar puntualmente por motivos de urgencia la competencia delegada en la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, dando cuenta de todo ello en la próxima sesión que la misma celebre.

**Segundo.-** Modificar el plazo de duración del contrato incluido en el proceso selectivo del contrato temporal a tiempo parcial de un Técnico de Grado medio adscrito al Área de Bienestar Social perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, quedando éste en cuatro meses y quince horas semanales por los motivos expuestos.

No obstante, advertir que dicho plazo será variable dependiendo del tiempo de inicio del contrato ya que éste, a efectos de justificación de la subvención, deberá finalizar el 30 de junio de 2017.

**Tercero.-** Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios, página web de la Corporación y Portal de Transparencia para su general conocimiento y efectos oportunos.

Así lo ordena, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Medina Sidonia; de lo cual, como Secretaria General Accidental, doy fe.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: Manuel Fernando Macías Herrera.



LA SECRETARIA GENERAL ACCDAL.

Fdo.: Patricia Ramos Peña.

